

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **17:05 DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/129/2021 INTERPUESTO POR EL C. RAÚL RAMOS FLORES**, quien se ostenta como candidato a Primer Regidor pro el principio de Representación proporcional del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P, **EN CONTRA DE** “La sesión del día 13 de junio de 2021, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P”, (sic). **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

*Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recepcionando a las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del 03 tres de julio de los corrientes, oficio CEEPAC/SE/4370/2021, signado por la Maestra Silvia del Carmen Martínez en su carácter Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual da contestación al requerimiento de fecha treinta de junio de los corrientes, anexando:*

- I. Copia certificada de la hoja de cálculo en la que consta el ejercicio que se llevo a cabo para la asignación de los regidores de representación proporcional para el municipio de Mezquitic de Carmona, S.L.P.*
- II. Copia certificada del medio magnético de los denominados CD'S que contiene la hoja de calculo en la que consta el ejercicio que se llevo a cabo para la designación de los regidores de representación proporcional para el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.*
- III. Copia certificada del Acta de Computo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento de Mezquitic de Carmona.*

*En ese sentido, téngase a la autoridad responsable por dando cumplimiento en tiempo y forma.*

*En ese sentido, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar en el presente juicio ciudadano, con fundamento en lo previsto por el artículo 33 fracciones V y VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara **cerrada la instrucción**, por ende, procédase a formular el proyecto de resolución dentro del término establecido para tal efecto.*

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciada Ma. de los Angeles González Castillo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe.*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**